DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva 16 de Octubre del 2024

Señor
GUSTAVO MARÍN LÓPEZ
Propietario
Cra 2ª No 4-71 Bodega de la Cooperativa
Ulloa - Valle del Cauca

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 028 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso **PN UPRES HUILA MIC 028 2024** cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.***" su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" la oferta presentada por usted junto con el presente documento constituye la carta de aceptación. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**98-2-20241-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán RUTH **STELLA CARMONA PUERTA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.017.168.821 expedida en Medellín
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 117 de fecha 28 de agosto del año 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada del Director General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Propietario: **GUSTAVO MARÍN LÓPEZ** C.C. No. 10.138.532 de Pereira NIT: **10138532-7** Ciudad Notificación: Ulloa Valle del Cauca Cra 2 No 4-71 Bodega de la Cooperativa

	Teléfono: 3216483344 Correo: tavomarin@yahoo.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 SIIF No. **No.60224** del 01 de Octubre de 2024, expedido por el Responsable de Presupuesto **QUIPU 490.**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (15.103.600,00) M/LEGAL.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor de contrato será la Señora Patrullera. **YENY SOFIA ROJAS ROJAS,** o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, el cual realizara sus funciones conforme a lo normado y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El supervisor hará seguimiento a la ejecución del contrato, deberá anexar los informes de supervisión a la plataforma del SECOP 2, los primeros 5 días de cada mes, verificará que el contratista realice el cargue de las cuentas de cobro, realizará los plan de pagos en el ítem de ejecución del contrato. Se encargará de realizar seguimiento a la publicación de las pólizas de calidad del servicio, cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil en la plataforma del SECOP 2 ya sea por contrato de prestación nuevo y/o adición y prórroga. Entre otras funciones tendrán: ✓ Asegurar que el Oferente se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y de servicio pactadas en el contrato. ✓ Velar por que la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado ✓ Requerir por escrito al Oferente cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones sugeridas. ✓ El informe de supervisión será presentado una vez se realice la entrega de los elementos al alancen. ✓ Verificar la calidad del bien y servicio contratado
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (**RAS**) **original firmado** de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales. Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deben ser entregadas en medio físico, ante la Ventanilla Única-Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha

	de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **De igual forma, en cumplimiento a la** Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1AR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. • Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3.- punto 2 – parágrafo 1, que a la letra dice: *"el obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..."las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.* • De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.** • El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago". • Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes: • Certificación bancaria. • Fotocopia del RUT. **NOTA 1:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA 2:** En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de*

	semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos". En virtud a lo anterior los bienes objetos del presente proceso, deberán ser entregados por parte del proveedor, previa coordinación con supervisor o interventor del contrato y el Almacenista de la UPRES HUILA, para que los insumos o suministros sean recibidos en el Almacén Policial de la Unidad Prestadora de Salud Huila ubicado en la Carrera 22 Sur Nº 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva. El señor almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes relacionados en el contrato cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS** **SOPORTES ANEXOS PARA EL MECANISMO DE PAGO** • Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015). • 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor). • Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada). • Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional (contador y/o revisor fiscal) • 1LA-FR-0140 FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES (expedida por almacenista) • El registro de las operaciones de entrada al almacén (QUIPU) (Acta entrada Almacén) (expedida por almacén UPRES HUILA). • Comprobante de entrega o prestación del servicio (firman proveedor y supervisor). • Certificación bancaria. • Copia del RUT **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO** • Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015). • 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor). • Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada). • Certificado de antecedentes disciplinarios y tarjeta profesional (contador y/o revisor fiscal) • Acta de Recepción de bienes • Acta entrada Almacén • Comprobante de entrega o prestación del servicio (firman proveedor y supervisor). • Certificación bancaria.

- Copia del RUT
- Fecha de su expedición: Que corresponda al del suministro del bien.
- Descripción detallada de los insumos entregados: Relación pormenorizada de los bienes entregados al Almacén de la UPRES HUILA, discriminando el valor unitario de los bienes y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los bienes.

1. **LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 2, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**
NIT No.: 901362454-1
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-053 (Unidad Prestadora De Salud Huila)**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a

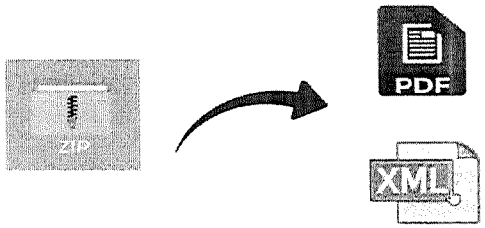
enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto

#$16-01-02-053;98-2-20001-24;correo supervisor#$

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:
16-01-02-053;98-2-20001-24;pepito.perez@correo.policia.gov.co.

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES HUILA.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica

al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas UPRES HUILA, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO".
- El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.
- En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Huila, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Unidad Prestadora de Salud Huila, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: GUSTAVO MARIN LOPEZ
TIPO DE CUENTA:AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 126070391167
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT.
1	**SABANA LISA PARA CAMA HOSPITALRIA**: MEDIDAS 2.50X1.80M. EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER. 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM.SABANA	unidad	29

		RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.		
	2	**SABANA RESORTADA PARA CAMILLA:** SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 1.90X1.0M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	UNIDAD	29
	3	**SABANA RESORTADA PARA CAMA**: HOSPITALRIA: SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 2.80X1.80X0.37M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM.SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	unidad	28
	4	**BATA PACIENTE QUIRUGICO ADULTO** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER a) Largo Total: 120 cm. Ancho: 80 cm. Cuello: Tipo redondo Tiras: 4 (largo: 30 cm. y ancho: 1 cm.) Ubicadas, 2 en parte posterior del cuello y 2 a 35 cm. del anterior. Manga: sisa Contorno de sisa: 30 cm BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS	unidad	15
	5	**BATA PACIENTE QUIRUGICO PEDIATRICA** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER, LARGO TOTAL: 80 CM. ANCHO: 60 CM.CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 30 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 25 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL	unidad	10

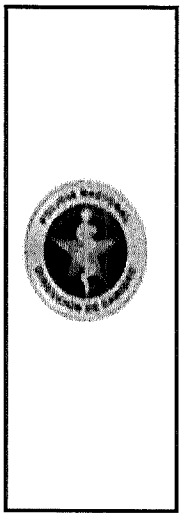
	OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS.			
6	**COBIJA TÉRMICA** COBIJA COMPOSICIÓN 100% FILAMENTO DE POLIESTER, ANCHO 180 – 220 CM (+/- 1CM), COLOR AZUL ACABADOS TÉRMICA Y ANTIALÉRGICA, SIN PELUSA-NO INFLAMABLE, DIMENSIONES CAMA ADULTOS 180 CM DE ANCHO X 220 CM DE LARGO RESISTENTES AL LAVADO TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE LA TRACCION Y RASGADO.	unidad	10	
7	**BATA MEDICO**, EN TEXTIL ANTIFLUIDOS CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA QUE PROTEJE DE SALPICADURAS, COLOR BLANCO, CON REPELENCIA A LÍQUIDOS, BASE CONSTRUIDA EN MICROFIBRA, CUELLO TIPO CAMISA, MANGA LARGA, TRES BOLSILLOS, CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, LARGO DE LA BATA 3/4 DE LA RODILLA, CON ABERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS EN EL CENTRO. BOTONES EN LA PARTE FRONTAL NO DEBE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, MARCADAS CON LÍNEA DE TEXTO MEDICO GENERAL. TALLAS VARIAS	unidad	20	
8	**BATA QUIRURGICA** ELABORADA FILAMENTO DE POLIÉSTER TECNOLÓGICO 100% ANTI FLUIDO, ALTURA: 120 CM. TIRAS 4: LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICACIÓN: 2 PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM DE LAS ANTERIORES. LARGO DE MANGA: 70CM. ANCHO BATA: 80 CM BASE CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, QUE RESISTA AL RASGADO Y FRICCION COLOR VERDE CLARO, MANGA LARGA, PUÑO RESORTADO Y AMARRE EN LA PARTE SUPERIOR, LARGA A MITAD DE LA PIERNA, CON ESCUDO DE SANIDAD ESTAMPADO AL LADO IZQUIERDO. LA CONFECCIÓN NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS, DIFERENTES TALLAS PARA MÉDICO.	unidad	18	
9	**CONJUNTO DE MAYO** ELABORADO EN TELA (ANTI FLUIDO), 100% FILAMENTO DE POLIÉSTER:	unidad	19	
	CAMISA:	unidad		

Talla	**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**	
Busto	**98**	**102**	**108**	**114**	**120**	**126**	**134**	unidad
Cadera	**100**	**104**	**110**	**116**	**122**	**128**	**136**	unidad
Largo de manga	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	unidad
Ancho de manga	**18**	**19**	**20**	**21**	**23**	**24**	**25**	unidad
Base/largo	**66**	**68**	**70**	**72**	**74**	**76**	**78**	unidad

PANTALON:								unidad
Talla	**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**XXL**	**XXXL**	unidad
Cintura	**100**	**104**	**110**	**116**	**122**	**128**	**136**	unidad
Base/largo	**98**	**100**	**102**	**104**	**106**	**110**	**112**	unidad

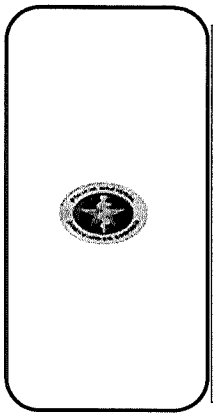
	CON REPELENCIA LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, COLOR VERDE AGUA , CUELLO EN V, MANGA CORTA, LA CAMISA LARGO A LA CADERA, BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS PARTE INFERIOR DE LA CAMISA EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR ESTAMPADO DE UN DIÁMETRO DE 6CMS EN EL BOLSILLO SUPERIOR , EL PANTALÓN RESORTADO, BOTA RECTA, BOLSILLO EN EL PANTALÓN LADO DERECHO A LA ALTURA DE LA PIERNA, DIFERENTES TALLAS, NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, CADA CONJUNTO DEBE TENER (PANTALÓN, CAMISA CON UN BOLSILLO SUPERIOR, GORRO Y POLAINAS CON PLANTISUELA EN HULE QUE LAS HAGA ANTIDESLIZANTES).	unidad	
10	**TOLDILLO 107* 220** INSECTICIDA IMPREGNADO CON PERMETRINA RESISTENTE A MULTIPLES LAVADOS, PERMETRINA 25/75 CIS-TRANS CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN WHO/331/TC Y WHO 331/EC, COMPOSICIÓN DE LA MALLA: 100% POLIÉSTER MULTIFILAMENTOSO. PESO POR UNIDAD DE ÁREA: 37.59 GR/M², MESH: 658 AGUJEROS/PULGADA², RESISTENCIA A LA ROTURA: 397.5 KPA, TENACIDAD: 4.7 GR X DENIER,	unidad	5

SABANA LISA PARA CAMA HOSPITALRIA

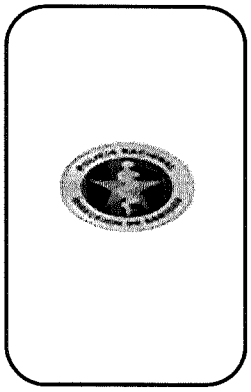


MEDIDAS 2.50X1.80M. EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER. 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM.SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.

SABANA RESORTADA PARA CAMILLA 1.90X1.0M



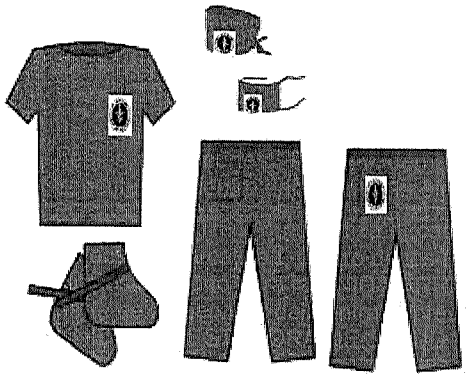
SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 1.90X1.0M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.



SABANA RESORTADA PARA CAMA:

HOSPITALRIA: SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 2.80X1.80X0.37M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM.SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES

MARCACIÓN CONJUNTO DE MAYO



CON REPELENCIA LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, COLOR VERDE AGUA , CUELLO EN V, MANGA CORTA, LA CAMISA LARGO A LA CADERA, BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS PARTE INFERIOR DE LA CAMISA EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR ESTAMPADO DE UN DIÁMETRO DE 6CMS EN EL BOLSILLO SUPERIOR , EL PANTALÓN RESORTADO, BOTA RECTA, BOLSILLO EN EL PANTALÓN LADO DERECHO A LA ALTURA DE LA PIERNA, DIFERENTES TALLAS, NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, CADA CONJUNTO DEBE TENER (PANTALÓN, CAMISA CON UN BOLSILLO SUPERIOR, GORRO Y POLAINAS CON PLANTISUELA EN HULE QUE LAS HAGA ANTIDESLIZANTES)

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS
1	**CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: EL CONTRATISTA** certifica mediante comunicación escrita la calidad de los elementos ofertados y cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el cambio de los mismos que puedan presentar defectos de fabricación o mala calidad.
2	**EL CONTRATISTA:** certifica garantizar que los elementos cumplan con los estándares de calidad requerida, se debe solicitar que tengan una garantía mínima de 1 año, que incluya el cambio cuando se requiera en aquellos casos donde la falla sea en el proceso de elaboración
3	**EL CONTRATISTA** garantiza el sostenimiento de los precios durante la ejecución de proceso de contratación, todos aquellos valores adicionales relacionados con peajes, transportes, fletes y demás son de cargo del oferente y deben estar constituidos dentro del valor de la oferta.
4	**EL CONTRATISTA** garantiza el cambio de los elementos que presentes cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (8) días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la UNIDAD PRESTADORA HUILA. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo informe presentado por el almacenista de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.
5	**EL CONTRATISTA** certifica que la calidad de los elementos objeto del presente proceso de contratación y que cumplen con los estándares de calidad, habilitación y con las características y referencias descritas anteriormente
6	Teniendo en cuenta que la Unidad prestadora de Salud Huila, requiere productos con ciertas condiciones técnicas se hace necesario que los posibles oferentes anexen **FICHA TÉCNICA** original del fabricante con el fin de verificar que el producto cumpla con la necesidad de la entidad, no se aceptaran fichas elaboradas con fotografías y textos transcritos y/o pegados, con el fin de evitar que a la hora de la entrega de los elementos se generen discrepancias que puedan causar erogaciones administrativas estas deberán ser cargadas en su totalidad y debida forma, ya que son requisito habilitante en el proceso.
7	**COMPROMISO DE CLASIFICACIÓN DEL RIESGO: EL OFERENTE** en el momento de la entrega de dotación hospitalaria, (en caso de ser adjudicados y contratados) debe entregar ficha técnica de elaboración de los elementos estipulados, con el fin de garantizar la calidad de los mismos y evitar que sean expuestos a líquidos o detergentes no permitidos en su lavado.

	8	**EL OFERENTE CERTIFICA** que se compromete a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro elemento con iguales características, para el evento en que se presenten los criterios más adelante descritos y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado (Dotación Hospitalaria) no ha sido Recibido a Satisfacción hasta que se haga su reposición: ✓ Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. ✓ Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. ✓ Deterioro de las prendas por el lavado, siempre y cuando se compruebe que es por mala calidad de los elementos. El Área de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los elementos de Dotación Hospitalaria y otros elementos, estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipulados en el contrato.
GARANTIA ÚNICA SANCIONES MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA		**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo identificado con el NIT 901.362.454-1 Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2** la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses calendario mas y sus prorrogas **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**; **B) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (03) años más y sus prórrogas cuando a ello haya lugar **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**; **C) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses calendario más y sus prorrogas **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**; **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del**

	contrato a favor del asegurador En todo caso dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 PARÁGRAFO TERCERO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale Si se negare a hacerlo se hará acreedor a las sanciones respectivas y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución **SANCIONES : a) MULTAS**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE** mediante acto administrativo afectará a **EL CONTRATISTA** con multas siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes cuyo valor se liquidará del punto uno (01) al cero punto cinco por ciento (05%) del valor del contrato por cada día de retardo dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dependiendo de la gravedad del incumplimiento Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única en caso de existir y/o alguno de los requisitos de legalización **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (02%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **c) PENAL PECUNIARIA**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE** No obstante **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones se sujetará

	a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1 Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido En la citación hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación En la misma se establecerá el lugar fecha y hora para la realización de la audiencia la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros el garante será citado de la misma manera 2 En desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad c Hecho lo precedente mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa sanción o declaratoria de incumplimiento Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá sustentará y decidirá en la misma audiencia La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia d En cualquier momento del desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa En todo caso al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de su liquidación (Parágrafo Art 17 Ley 1150 de 2007) **PARÁGRAFO TERCERO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los elementos objeto del presente contrato, deberán ser entregados en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución será de hasta el **08 DE NOVIEMBRE DE 2024** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo se liquidará el presente contrato de común acuerdo conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 27 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud Riesgos Profesionales Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia de este Contrato **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15 16 y 17 de la Ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas en caso que las mismas resulten aplicables
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	La ejecución del objeto del contrato será **de TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de Unidad Prestadora de Salud Huila y de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

	La Adjudicación se efectuará en forma **TOTAL**, de acuerdo al menor valor ofertado y el mismo será aplicado al valor estimado de cada uno de los servicios descritos en el cuestionario de la plataforma SECOP II según sección No. 4 **OFERTA ECONOMICA**. y de conformidad con las condiciones exigidas en la presente Aceptación de Oferta Mínima Cuantía
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
COMPROMISOS DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada. 2. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite. 3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 4. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 7. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. 8. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, alguna eventualidad presentada que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución de mutuo acuerdo y que no llegue a entorpecer la prestación del servicio.

10. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

11. El contratista debe cumplir con la obligación de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y el pago parafiscal se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

12. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso.

14. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co deama.grusa-afi@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

15. Ejecutar el contrato a partir de la fecha de incitación del contrato hasta el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor del presente contrato.

16. El contratista debe contar con toda la infraestructura técnica , talento humano necesario para cumplir con el objeto del presente contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura del 100% de la demanda requerida por la población asignada en el presente contrato.

17. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del CONTRATANTE, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención.

18. EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

	19. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 20. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución

De acuerdo a lo anterior el Comité Evaluador CPS-04 **INGRID ESMITH CAMPOS PIZO** Asesor Jurídico Subintendente **CLAUDIA MARCELA PERDOMO BERMEO** y Patrullera, **LUZ ANGELA CAPERA LOAIZA** Evaluador Técnico y Subintendente **ERWIN MAURICIO CHATE LOZADA** y CPS-04 **DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA** Evaluador

Económico, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila adjudicar el proceso **PN UPRES HUILA MIC 028 2024** cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA***" al Señor **GUSTAVO MARÍN LÓPEZ** identificado con C.C. No. 10.138.532 de Pereira, Cra 2ª No 4-71 Bodega de la Cooperativa Ulloa Valle del Cauca, Tel.: 3216483344 E-mail: tavomarin@yahoo.com, por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (15.103.600,00) M/LEGAL.** distribuidos de conformidad al acápite denominado "**VALOR**" de la presente aceptación de oferta y un plazo de ejecución hasta el día **08/11/2024** en atención a que cumplió jurídica técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación **PN UPRES HUILA MIC 028 2024** que rigió el proceso y la oferta presentada. Se adjunta el Anexo No. 1 por el cual se relaciona todos los servicios contratados.

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Realizado por: PT. Gina Vannesa Suarez Lozano / Analista de contratos
Revisado por: TE Ditier Alexander Benavides Sogamoso / Jefe Grupo de contratos (E)
TE Oscar Eduardo Illera Menza / Jefe logístico y financiero (E)
Aprobado por: CPS -04 María Fernanda Rodríguez Puentes / Abogado
Fecha de Elaboración: Ocubre -2024

Carrera 22 Sur No 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuilupres-con@policiagovco
wwwpoliciagovco

ANEXO No. 1

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CONTRATADO
1	**SABANA LISA PARA CAMA HOSPITALRIA**: MEDIDAS 2.50X1.80M. EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER. 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM.SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	29	$ 95.000,00
2	**SABANA RESORTADA PARA CAMILLA:** SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 1.90X1.0M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	29	$ 85.000,00
3	**SABANA RESORTADA PARA CAMA**: HOSPITALRIA: SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 2.80X1.80X0.37M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM.SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	28	$ 98.000,00
4	**BATA PACIENTE QUIRUGICO ADULTO** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER a) Largo Total: 120 cm. Ancho: 80 cm. Cuello: Tipo redondo Tiras: 4 (largo: 30 cm. y ancho: 1 cm.) Ubicadas, 2 en parte posterior del cuello y 2 a 35 cm. del anterior. Manga: sisa Contorno de sisa: 30 cm BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS	15	$ 39.000,00
5	**BATA PACIENTE QUIRUGICO PEDIATRICA** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER, LARGO TOTAL: 80 CM. ANCHO: 60 CM.CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 30 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 25 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON	10	$ 39.000,00

<table>
<tr><td></td><td>ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>COBIJA TÉRMICA COBIJA COMPOSICIÓN 100% FILAMENTO DE POLIESTER, ANCHO 180 – 220 CM (+/- 1CM), COLOR AZUL ACABADOS TÉRMICA Y ANTIALÉRGICA, SIN PELUSA-NO INFLAMABLE, DIMENSIONES CAMA ADULTOS 180 CM DE ANCHO X 220 CM DE LARGO RESISTENTES AL LAVADO TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE LA TRACCION Y RASGADO.</td><td>10</td><td>$ 69.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>BATA MEDICO, EN TEXTIL ANTIFLUIDOS CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA QUE PROTEJE DE SALPICADURAS, COLOR BLANCO, CON REPELENCIA A LÍQUIDOS, BASE CONSTRUIDA EN MICROFIBRA, CUELLO TIPO CAMISA, MANGA LARGA, TRES BOLSILLOS, CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, LARGO DE LA BATA 3/4 DE LA RODILLA, CON ABERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS EN EL CENTRO. BOTONES EN LA PARTE FRONTAL NO DEBE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, MARCADAS CON LÍNEA DE TEXTO MEDICO GENERAL. TALLAS VARIAS</td><td>20</td><td>$ 78.880,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BATA QUIRURGICA ELABORADA FILAMENTO DE POLIÉSTER TECNOLÓGICO 100% ANTI FLUIDO, ALTURA: 120 CM. TIRAS 4: LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICACIÓN: 2 PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM DE LAS ANTERIORES. LARGO DE MANGA: 70CM. ANCHO BATA: 80 CM BASE CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, QUE RESISTA AL RASGADO Y FRICCION COLOR VERDE CLARO, MANGA LARGA, PUÑO RESORTADO Y AMARRE EN LA PARTE SUPERIOR, LARGA A MITAD DE LA PIERNA, CON ESCUDO DE SANIDAD ESTAMPADO AL LADO IZQUIERDO. LA CONFECCIÓN NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS, DIFERENTES TALLAS PARA MÉDICO.</td><td>18</td><td>$ 59.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CONJUNTO DE MAYO ELABORADO EN TELA (ANTI FLUIDO), 100% FILAMENTO DE POLIÉSTER:
CAMISA:
<table>
<tr><th>Talla</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th><th>XXXL</th></tr>
<tr><td>Busto</td><td>98</td><td>102</td><td>108</td><td>114</td><td>120</td><td>126</td><td>134</td></tr>
<tr><td>Cadera</td><td>100</td><td>104</td><td>110</td><td>116</td><td>122</td><td>128</td><td>136</td></tr>
<tr><td>Largo de manga</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr>
<tr><td>Ancho de manga</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Base/largo</td><td>66</td><td>68</td><td>70</td><td>72</td><td>74</td><td>76</td><td>78</td></tr>
</table>
PANTALON:
<table>
<tr><th>Talla</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th><th>XXXL</th></tr>
<tr><td>Cintura</td><td>100</td><td>104</td><td>110</td><td>116</td><td>122</td><td>128</td><td>136</td></tr>
<tr><td>Base/largo</td><td>98</td><td>100</td><td>102</td><td>104</td><td>106</td><td>110</td><td>112</td></tr>
</table>
CON REPELENCIA LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, COLOR VERDE AGUA , CUELLO EN V, MANGA CORTA, LA CAMISA LARGO A LA CADERA, BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS PARTE INFERIOR DE LA CAMISA EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR ESTAMPADO DE UN DIÁMETRO DE 6CMS EN EL BOLSILLO SUPERIOR , EL PANTALÓN RESORTADO, BOTA RECTA, BOLSILLO EN EL PANTALÓN LADO DERECHO A LA ALTURA DE LA PIERNA, DIFERENTES TALLAS, NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS</td><td>19</td><td>$ 140.000,00</td></tr>
</table>

	EN SU CONFECCIÓN, CADA CONJUNTO DEBE TENER (PANTALÓN, CAMISA CON UN BOLSILLO SUPERIOR, GORRO Y POLAINAS CON PLANTISUELA EN HULE QUE LAS HAGA ANTIDESLIZANTES).		
10	**TOLDILLO 107* 220** INSECTICIDA IMPREGNADO CON PERMETRINA RESISTENTE A MULTIPLES LAVADOS, PERMETRINA 25/75 CIS-TRANS CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN WHO/331/TC Y WHO 331/EC, COMPOSICIÓN DE LA MALLA: 100% POLIÉSTER MULTIFILAMENTOSO. PESO POR UNIDAD DE ÁREA: 37.59 GR/M²,MESH: 658 AGUJEROS/PULGADA², RESISTENCIA A LA ROTURA: 397.5 KPA, TENACIDAD: 4.7 GR X DENIER,	5	$ 35.000,00

Capitán **RUTH STELLA CARMONA PUERTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

Realizado por: PT. Gina Vannesa Suarez Lozano / Analista de contratos
Revisado por: TE Ditier Alexander Benavides Sogamoso / Jefe Grupo de contratos (E)
TE Oscar Eduardo Illera Menza / Jefe logístico y financiero (E)
Aprobado por: CPS -04 María Fernanda Rodríguez Puentes / Abogado
Fecha de Elaboración: Ocubre -2024

Carrera 22 Sur No 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuilupres-con@policiagovco
wwwpoliciagovco